

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-070-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO EN LA ETAPA DE ADECUACIÓN DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, con posterioridad al día seis (06) de enero de dos mil veintiuno (2021); se recibió una observación, a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, así:

1. De: Alvaro Fredi Gonzalez Barreto <agonzalez@h-mv.com>
Enviado: jueves, 7 de enero de 2021 2:48 p. m.
Para: CORMAGDALENA <cormagdalenafindeter.gov.co>
Asunto: RE: Observaciones CONVOCATORIA N° PAF-CORMAGDALENA-I-070-2020

Observación
<p>Buenas tardes,</p> <p>Despues de revisar el anexo técnico, a continuación presentamos una nueva observación para su consideración:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Agradecemos nos confirmen si la Interventoría va a realizar o no batimetrías de predragado y de posdragado, en algunos documentos aparece como que el Contratista de obra las realiza con acompañamiento y supervisión de la interventoría, y en otros, se mencionan batimetrías de posdragado efectuadas directamente por la Interventoría. <p>Entendemos que el periodo de observaciones ya pasó, pero debido a la época y al corto tiempo otorgado por la entidad para revisión y preparación del proceso, hacen que se generen nuevas observaciones una vez vencido el plazo para aclaraciones.</p> <p>Agradecemos su respuesta.</p>
Respuesta:
<p>La Interventoría deberá realizar las batimetrías de Post dragado, las cuales serán las únicas a ser tenidas en cuenta para efectos de pago, conforme a lo indicado en los términos de referencia en el numeral 1.1.2.1 Descripción del proyecto-Interventoría a la ejecución de obra y cierre contractual.</p> <p>Para el desarrollo de las obras en el canal de acceso al Puerto de Barranquilla el contratista de obra efectuará las batimetrías de pre-dragado, de seguimiento (durante la ejecución del Proyecto) y de post-dragado. Los levantamientos batimétricos que adelante el Contratista de obra deberán contar con el acompañamiento de la Interventoría. Se aclara que el Contratista de obra está en la libertad de realizar batimetrías de post dragado pero se reitera que solo serán tenidas en cuenta para efectos de pago las que realice el Interventor.</p>

Para constancia, se expide a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**